

6.
tuzia que oaxen algunos vengan porqueno se les cause per
juicio en su detencion Serremate el dia de manana veint
e quatro del corriente a ora delas diez, y asielus ha
ga sauer para que les Conste.

En este Ayuntamiento se abisto la Carta orden dela Real Camara
ya su data en Madrid a diez y seis del corriente manda
da a esta Ciudad por el Sr. Conde para lo que se pide en
forma para entrar a ejercer ofizio de Regidor de este Ay
untamiento; D^{no} Pedro Antonio Manr, En Lugar de D^{no} Fran
Manr su Abuelo, quien anteriormente lo uso y Ejercio que
El Tenor de dha Carta orden auto y demas Diligencias
que le subsiquen todo es del Tenor siguiente

Aque la Carta orden es

Haviendose tratado Generalm^{te} poredula ante diem
atodo los Cavalleros Capitulares, como se v^o fiere en
las Diligencias amedentes, Entraron a Jurar dha Li
tacion como con efecto lo hizieron por Dia Lunes
Cruz, Pedro y Pasqual Manr, Porteros de Sala, y por
la Ley, Entendido el Contexto de dha Carta orden to
do los Señores Capitulares que componen este Ayun
tamiento, unanimes y conformes, Dijeron que D^{no} Pedro An
tonio Manr que pretende se le despache titulo de Re
gidor de este Ayuntamiento, En Lugar de D^{no} Fran^{co} Manr
su Abuelo es Persona de buena vida y Costumbres,
de natural y animo quieto, y que concurren en el
suso dho la suficiencia y habilidad que se requiere
tenga para dho Empleo que no tiene en este Ayuntamiento
Ningun que Ejercer ofizio alguno, ni otro incompatible
Estado ni Comercio en los Abastos publicos otras N^{as}

